

3327

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 06 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 71-2020: "Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco". ID 1658-173-LR-20.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 03 de septiembre de 2020, que adjudica a la Empresa Ingeniería y Construcción Rodymar Ltda., RUT N° 76.481.978-0, la Propuesta Pública N° 71-2020: "Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco". en la suma de \$ 71.534.649.- IVA Incluido ID 1658-173-LR-20 y designa Inspector Técnico de Obras a la Srta. Rossana Aburto Torres.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3060 de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba Contrato 2020: "Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcción Rodymar Ltda., Rol Único Tributario N° 76.481.978-0 por escritura pública de fecha 17 de octubre del año 2020.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1383 de fecha 18 de junio de 2021, que designa Inspector Técnico de Obras titular Srta. Rossana Aburto Torres., a la Srta. Andrea Padilla Arrau en reemplazo de la Obra de: "Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco"

5.- La carta de la Empresa Ingeniería y Construcción Rodymar Ltda., en la cual informa que puso término a la ejecución de la Obra con fecha 19 de noviembre de 2021.

6.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 26 de noviembre de 2021.

7.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo con el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 01 de abril de 2021.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 " Multas". - Por Atraso en el Término de la Obra Física, de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1 ‰ (1 por mil) del monto neto del total del contrato (sin Impuestos):

Monto neto \$60.113.151. es decir, \$ 60.113.- diarios.

2.- La Carta del Contratista de fecha 19 de noviembre de 2021, en la cual comunica que puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 01 de abril de 2021

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 29 de noviembre de 2021.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa a: Empresa Ingeniería y Construcción Rodymar Ltda., Rol único tributario N° 76.481.978-0.

2399512



" **Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco":**
\$ 13.946.251.- (trece millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos),
correspondiente a 232 días corridos de atraso en la Obra.

2.- Notifíquese a la Empresa Ingeniería y Construcción Rodymar Ltda, con domicilio en calle Diego de Losada N°02630, Temuco", del presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 7 y Retenciones la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a " Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco":

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/IdelC/apa



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Control Interno
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (APA)
- Contratista
- Oficina de Partes